

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2018 00127 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Enrique Arias Rodríguez y otros
Accionado	La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional La Nación – Fiscalía General de la Nación

REQUIERE PARTES

1. Mediante auto de 26 de septiembre de 2018 se admitió la demanda presentada por Luis Enrique Arias Rodríguez y otros contra la Nación – Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional. (fl. 56, c. 1).
2. Del auto admisorio de la demanda se notificaron las entidades demandadas el 29 de noviembre de 2018 (fls. 64-72, c. 1). La Fiscalía General de la Nación contestó la demanda en oportunidad, mientras que el escrito de contestación de la Policía Nacional fue allegado en forma extemporánea¹.
3. A efectos de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se ha de requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en esa audiencia y en la posterior (partes, apoderados, testigos, peritos, etc).

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en la audiencia inicial y en la posterior.

RECONÓCESE al abogado Santiago Nieto Echeverri como apoderado de la parte demandada – Fiscalía General de la Nación en la forma y para los efectos del poder visible a folio 83 cuaderno 1.

Así mismo, **RECONÓCESE** a la profesional del derecho Saira Carolina Ospina Gutiérrez como apoderada de la Policía Nacional en la forma y para los efectos del poder conferido (fl. 108, c. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

¹ Folios 75-82 y 103-107, c. 1. El mensaje de datos fue enviado a las entidades demandadas el 29 de noviembre de 2018 (fls. 64-72, c. 1), y el traslado físico (art. 199 Ley 1437 de 2011) fue entregado el 23 de enero de 2019 (fls. 97-102, c. 1). El término venció el 6 de marzo de 2020, por lo que el escrito de contestación de demanda de 18 de diciembre de 2018 se considera oportuno, y el del 12 de marzo de 2019 extemporáneo.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d25dfdd01a1c2d933fff307914d6df57b73d838beba8a32ec4388bac8d33ca

Documento generado en 10/07/2020 10:00:48 PM